CONTRATO No. DSL 033-2014 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS JARDINES Y AREAS VERDES DEL CENTRO DE DÍA ARMENTA, REGIONAL DE SAN PEDRO SULA; CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA EMPRESA TODO VERDE, S. A. DE C.V.

Nosotros, **GUILLERMO OSEGUERA MORALES**, Mayor de Edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro sula y en transito por esta ciudad con Tarjeta de Identidad No. 0501-1950-00043, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **TODO VERDE S.A. DE C.V,** constituida mediante instrumento número trescientos sesenta y ocho (368) de fecha diez (10) de Julio de Mil dos (2000), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes por el notario Hugo Vicente Alvarado Fernández e inscrita bajo el numero veinte (20) del tomo trecientos cuarenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula y con facultades suficientes para celebrar este **CONTRATO** según consta en el Testimonio de Escritura Pública antes relacionado, quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"** y la Señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA,** mayor de edad, casada, Msc. Ciencias Contables, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0709-1963-00034, accionando en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP),** Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), nombrada en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Junta Directiva del **INSTITUTO**, el día Seis de Febrero del Dos Mil Catorce (2014), según Punto Único del Acta número Mil Trescientos Cuatro (1304), con facultades suficientes para la celebración de este Contrato en los Artículos 14 y 17 Inciso c) de la Ley del **INJUPEMP** , quien en lo sucesivo se denominará como **"EL INSTITUTO"**, hemos convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS VERDES Y JARDINES DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA ARMENTA, REGIONAL SAN PEDRO SULA"** el cual se regirá bajo las siguientes condiciones y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:** **"EL INSTITUTO"**, es dueño y esta en posesión legitima del siguiente inmueble: Centro de Día del INJUPEMP, ubicado en la calle que conduce a Armenta, contiguo a universidad U.T.H., en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, en donde se encuentran áreas verdes diversas y la piscina objeto del presente contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA:** **"EL INSTITUTO"**, ha contratado los servicios de **"EL CONTRATISTA"** el que se compromete a realizar actividades por el

DIRECCION EJECUTIVA

3

servicio de Limpieza las cuales consistirán en: **1)** Corte de grama con maquina a motor en las áreas verdes, recogida de la misma dos (2) ciclos por mes en época de invierno y un (1) ciclo cada veinte (20) días en el periodo de verano, salvo las áreas bajo riego que se harán dos ciclos por mes; **2)** Mantenimiento **y** limpieza de jardines, orillas sembradas y arreglos de plantas; 3) Utilización de materiales e insumos agrícolas, herramientas, equipos, combustible y aceites y otro equipo agrícola de uso cotidiano en esta clase de servicio; 4) Poda de las plantas ornamentales y setos; 5) Barrido y recogida de la vegetación cortada, en las sendas, calle y aceras y botada en el lugar designado. 6) Eliminación de malezas en los jardines. 7) Aplicación (riego) de agua durante la visita en la época de verano y cuando amerite durante la época de invierno. 8) Mantenimiento y tratamiento de las plantas ornamentales, internas y externas, control de plagas y enfermedades y fertilización de las mismas cuando amerite. 9) Supervisión constante y profesional efectuada por el Gerente, el cual posee titulo universitario en la rama de agronomía; 10) Como servicio adicional se podría disponer de un día al mes para realizar alguna actividad de charlas practicas para los jubilados orientado a temas sobre el cuidado de las plantas ornamentales en jardines; 11) Y demás trabajos relacionados con la actividad de mantenimiento. : ; **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de cada mes vencido, una vez entregada la factura y el recibo correspondiente por **"EL CONTRATISTA"** con la certificación de que el servicio fue proporcionado a satisfacción, extendida por el Jefe de la División Noroccidental.- **CLAUSULA TERCERA:** El plazo del presente contrato será de nueve (9) meses, efectivo a partir del uno (1) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) dicho plazo puede ser renovable a conveniencia de las partes cuando las circunstancias, hechos, motivos o justificaciones lo ameriten y el monto del contrato es por un costo mensual de **TRECE MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L.13,081.25)**, con 15% de impuesto sobre venta incluido, cuyo monto total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L.117,731.25) con impuesto incluido,**.- **CLAUSULA CUARTA:** **"EL CONTRATISTA"** garantiza la correcta aplicación fungicidas y fertilizantes para el control de plagas y enfermedades y fertilización , por lo que asegura el estado optimo de las plantas ornamentales en los jardines y asume total responsabilidad por eventos que resulten por la aplicación indebida de los químicos. **CLAUSULA QUINTA::** Este contrato de servicios de Mantenimiento y Limpieza terminará por: **a)** Vencimiento del período de duración del presente Contrato; **b)** Por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas del presente contrato por parte del contratista, en cuyo caso responderá por los perjuicios que la terminación cause al Instituto; **c)** Por mutuo Acuerdo de las partes; **d)** Por destrucción parcial o total de las áreas verdes objeto del presente contrato; en cuyo caso no existirá ninguna responsabilidad por las partes.- **CLAUSULA SEXTA:** En caso de reclamo judicial las partes se someten a la jurisdicción del juzgado de

Letras Civil del departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Este Contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se declare la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso una de las partes deberá anunciarlo con un mínimo de cinco (5) días laborales de anticipación.- **CLAUSULA OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" debido a la inflación y el deslizamiento que sufra la moneda nacional podrá solicitar incremento al valor de los servicios y así lo hará saber a **"EL INSTITUTO"** al momento de someter a consideración de este último la renovación del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** "EL **INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** aceptan lo estipulado en el presente contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS JARDINES Y AREAS VERDES DEL CENTRO DE DÍA ARMENTA, REGIONAL DE SAN PEDRO SULA;** en todas y cada una de sus clausulas, en fe de lo cual se obligan a cumplir fielmente el presente Contrato.-Y para constancia firmamos por duplicado el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, al primer (01) día del mes de abril de Dos Mil Catorce (2014).

GUILLERMO OSEGUERA M.
"EL CONTRATISTA"

DIRECCION EJECUTIVA

MARTHA V. DOBLADO A.
"EL INSTITUTO"